MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Campo	Contenido
Entidad territorial	MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT	800.099.317-7
Categoría presupuestal	Sexta
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno Municipal (centro de costo 14 GOBIERNO)
Ordenador del gasto	ALBERTO PELÁEZ HENAO, Alcalde Municipal
Tipo de documento	Estudios y documentos previos
Proceso N.°	Invitación pública de mínima cuantía IP-062-2026
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA REALIZAR JORNADAS MASIVAS DE ESTERILIZACIÓN EN QUIRÓFANO MÓVIL, DIRIGIDAS A CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
Modalidad de selección	Invitación pública de mínima cuantía, en la modalidad de monto agotable
Presupuesto oficial	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
Plazo de ejecución	TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CDP N.° y vigencia fiscal	N.° 755 del 06/10/2026, vigencia fiscal 2026
Código UNSPSC	70122000 (Servicios de animales vivos, clase Salud animal)
Fecha de elaboración	20 de octubre de 2026
Fundamentación normativa del documento	Ley 80 de 1993, art. 25, numerales 7 y 12; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.2; Manual de Contratación del Municipio, art. 20
Metodología utilizada	Directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: Guía para la elaboración de Estudios del Sector V.3, Manual de la modalidad de mínima cuantía y Manual para la identificación y cobertura del riesgo M-ICR-01

TABLA DE CONTENIDO

PUNTO 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 3
1.1 Diagnóstico técnico y situación actual 3
1.2 Fundamento jurídico y normativo específico 4
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo 4
1.4 Descripción de la solución técnica 5

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

PUNTO 2. OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN UNSPSC Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 6
2.1 Identificación UNSPSC 6
2.2 Obligaciones de las partes 6
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista 6
2.2.2 Obligaciones generales del contratista 8
2.2.3 Obligaciones de la Entidad contratante 10
PUNTO 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 11
3.1 Ficha técnica del servicio 11
3.2 Equipo mínimo requerido 11
3.3 Talento humano mínimo 12
3.4 Idoneidad y experiencia del contratista 12
3.5 Entregables y verificación 12
PUNTO 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
PUNTO 5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS 13
PUNTO 6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 14
6.1 Fundamento de la estimación económica 14
6.2 Componentes de la demanda: cotizantes 15
PUNTO 7. RESPALDO PRESUPUESTAL 16
PUNTO 8. FORMA DE PAGO 16
8.1 Mecánica de pago 16
8.2 Condiciones de trámite 16
8.3 Anticipo 17
PUNTO 9. CRITERIOS HABILITANTES 17
PUNTO 10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES: CRITERIOS DIFERENCIALES 20
PUNTO 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 20
11.1 Base de comparación 21
11.2 Desempate 21
PUNTO 12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 21
12.1 Portal único de contratación: SECOP II 21
12.2 Generalidades de la presentación 21
PUNTO 13. CRONOGRAMA 22
PUNTO 14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 23
PUNTO 15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 23
15.1 Fundamento 23
15.2 Requisitos de acreditación 23

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

PUNTO 16. ANÁLISIS DEL RIESGO 24
PUNTO 17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO: GARANTÍAS 32
PUNTO 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN 33
18.1 Acuerdos comerciales 34
18.2 Supervisión 34
18.3 Comité evaluador 35
PUNTO 19. TIPO DE CONTRATO 35
PUNTO 20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 35
PUNTO 21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL 36
CERTIFICACIÓN INTERNA DE CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR V5.0 37
..... 37

PUNTO 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

La Secretaría de Gobierno Municipal formuló la necesidad en la ficha técnica «Justificación esterilizaciones masivas urbanas y rurales», que se adopta sin modificación en su contenido ni en sus especificaciones. Las cifras de salud pública y de dinámica poblacional que sustentan la necesidad son las consignadas en esa ficha y no se contrastaron con una fuente externa; el Análisis del Sector (documento 01) contiene la verificación de los valores de mercado.

Parámetro	Dato	Fuente
Territorio de ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda, de sexta categoría, con zona urbana (veinticuatro barrios) y zona rural (treinta y tres veredas y un corregimiento)	Plan de Desarrollo 2024-2027; Análisis del Sector, sección A
Población del municipio	Más de diecisiete mil habitantes	Plan de Desarrollo 2024-2027
Meta del cuatrienio del producto	Ciento sesenta (160) servicios de bienestar animal prestados	Plan de Desarrollo 2024-2027, Producto 16
Brecha de cobertura	Las cirugías de esterilización del gobierno departamental resultan insuficientes y se orientan a la zona urbana y a las cabeceras municipales, lo que deja sin cobertura a la zona rural	Ficha técnica, numeral de identificación de la necesidad
Efectos en salud pública	Más de sesenta enfermedades transmisibles del perro al hombre; mordeduras de perros; accidentes de tránsito; fecalismo en las calles	Ficha técnica

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Parámetro	Dato	Fuente
Beneficio clínico de la esterilización en hembras	El cáncer de glándula mamaria pasa de 25 % en perras no esterilizadas después del cuarto celo a 0,05 % en perras esterilizadas antes del primer celo; la piómetra afecta a cerca del 80 % de las perras y del 40 % de las gatas no esterilizadas	Ficha técnica
Beneficio en machos y en la comunidad	Prevención de enfermedades de la próstata, tumores perineales y testiculares; el 85 % de las mordeduras a humanos involucra perros no esterilizados y el 80 % de los perros atropellados son machos enteros	Ficha técnica
Dinámica reproductiva	Una perra y su descendencia pueden generar cerca de 15.360 crías en seis años	Ficha técnica

1.2 Fundamento jurídico y normativo específico

El anclaje constitucional comprende el artículo 2 (fines esenciales del Estado), el artículo 209 (función administrativa al servicio de los intereses generales), el artículo 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa, encargada de prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social de sus habitantes) y el artículo 315 (atribuciones del alcalde).

El anclaje legal comprende la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 (principio de planeación y estudios previos); la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 (mínima cuantía); la Ley 1474 de 2011, artículo 94; la Ley 136 de 1994, artículo 91 (funciones del alcalde); y el régimen sectorial: Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales); Ley 1774 de 2016 (animales como seres sintientes); Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana); Ley 2054 de 2020, artículo 4 (obligación de municipios y distritos de realizar, como mínimo, una jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros declarados abandonados); Ley 2374 de 2024 (Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros); Resolución 0229 de 2026, que adopta los lineamientos de las jornadas de esterilización masiva; y Ley 576 de 2000 (código de ética profesional de la medicina veterinaria), que reserva los procedimientos quirúrgicos a médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas con tarjeta profesional vigente.

El anclaje reglamentario comprende el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.5.2 (mínima cuantía), y el Manual de Contratación del Municipio, artículo 20, cuyos nueve contenidos mínimos se desarrollan en los puntos de este documento.

La Ley 2374 de 2024 prevé en su artículo 9 la financiación por la Nación de los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta. Marsella es de sexta categoría, por lo cual la Secretaría de Gobierno Municipal debe verificar con el Ministerio de Salud y Protección Social que las jornadas de este proceso no dupliquen la financiación del programa nacional y se reporten en su formato.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Elemento	Contenido
Plan de Desarrollo vigente	UNIDOS LOGRAMOS TRANSFORMAR A MARSELLA 2024-2027
Línea estratégica	1. UNIDOS POR EL ORDEN, GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Programa 1.6 Marsella unida por el Bienestar Animal
Producto	Producto 16: Bienestar animal con tenencia y convivencia responsable
Indicador de producto	Número de servicios de bienestar animal prestados (tipo incremento)
Meta del cuatrienio	Ciento sesenta (160)
Responsable en el Plan	Secretaría de Gobierno Municipal
Proyecto de inversión	FORTALECIMIENTO AL BIENESTAR ANIMAL, UNIDOS POR EL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, código BPIN 2024664400011
Plan Anual de Adquisiciones	Resolución 101-03-02-001 del 02 de enero de 2026
Fuente de financiación	Fondo 2136 R.B. LIBRE INVERSIÓN OTROS SECTORES

El Producto 16 del Plan comprende de manera expresa las jornadas de esterilización y la atención en medicina veterinaria preventiva y curativa. La contratación proyectada aporta al indicador de servicios de bienestar animal prestados.

1.4 Descripción de la solución técnica

La Entidad contratará por invitación pública de mínima cuantía, en la modalidad de monto agotable, a un prestador que ejecute jornadas masivas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en una clínica móvil dotada para cirugía y recuperación, en los lugares de la zona urbana y rural que asigne el supervisor que delegue el ordenador del gasto y conforme al cronograma que fije la supervisión. Cada jornada comprende de treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco (45) cirugías, mediante ovariohisterectomía en hembras (técnica abdominal o lateral) y orquiectomía en machos, y se complementa con una charla previa a cada grupo de tutores sobre tenencia responsable, información de la cirugía y manejo posoperatorio, una llamada de seguimiento a cada paciente y una base de datos de cada animal intervenido.

Resultado esperado: con el promedio simple de los siete valores unitarios de la ficha técnica (CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($180.071)), el presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) permite estimar 194 cirugías, equivalentes a entre 4,3 y 5,5 jornadas. Por tratarse de un monto agotable, el número real depende de la mezcla de especies, sexos y pesos que se intervengan: se sitúa entre 150 cirugías, si todas fueran del ítem de mayor valor, y 274, si todas fueran del ítem de menor valor. Estas cifras son una referencia aritmética y no una obligación de cantidad.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Declaración de plazo útil: el plazo estimado es de tres (3) meses contados desde el acta de inicio y no puede exceder el 31 de diciembre de 2026. Como la selección, la perfección del contrato y el acta de inicio consumen días hábiles del mes de noviembre, el plazo efectivo será probablemente inferior a tres meses, lo que obliga a programar de manera anticipada las jornadas y los sitios. Se trata de una inferencia de planeación y no de un dato verificado del cronograma.

PUNTO 2. OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN UNSPSC Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA REALIZAR JORNADAS MASIVAS DE ESTERILIZACIÓN EN QUIRÓFANO MÓVIL, DIRIGIDAS A CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

2.1 Identificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
Familia	70 12	Servicios de animales vivos
Clase	70 12 20	Salud animal
Código adoptado (Producto)	70 12 20 00	Código a nivel de clase, sin desagregación por producto

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

Se derivan de la ficha técnica, cuyos contenidos se conservan y se ordenan por componentes para facilitar su verificación por la supervisión.

A. Componente logístico y de infraestructura

A.1 Disponer de una (1) clínica móvil dotada, en el área de cirugía, como mínimo de: monitor de órganos y sentidos, concentrador de oxígeno, bala de oxígeno, dos (2) mesas para cirugía en acero inoxidable, mesón y lavado en acero inoxidable, aire acondicionado y lámpara ultravioleta para desinfección; y, en el área de recuperación, de: quince (15) encierros individuales en acero inoxidable, mesa para la preparación del paciente en acero inoxidable, vitrina para almacenar equipos, guardián y recipientes para la destinación de residuos rojo, verde y gris, y aire acondicionado.

A.2 Acreditar concepto sanitario favorable vigente del establecimiento veterinario del cual forma parte la unidad o clínica móvil, expedido por la autoridad sanitaria territorial competente (secretaría o dirección de salud departamental, distrital o municipal) en ejercicio de la inspección, vigilancia y control del Decreto 351 de 2014 y la Resolución 0229 de 2026. Cuando la unidad o clínica móvil opere como parte de un establecimiento con sede fija, el concepto sanitario del establecimiento la ampara, siempre

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

que se aporte constancia de que aquella forma parte de este. Se entiende cumplido con concepto favorable cuyo porcentaje de cumplimiento sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %).

A.3 Disponer del equipo de sujeción y manipulación (guacales, guantes de carnaza y lazos), del equipo quirúrgico (pinzas, tijeras, guantes, bisturís, sondas, jeringas, campos, batas quirúrgicas, tapabocas, polainas, gorros quirúrgicos, guardianes, desinfectantes y demás) y de la droga veterinaria preoperatoria (sutura absorbible para cavidad, seda para la piel, anestésicos, sedantes, antibiótico de larga acción y antiinflamatorio).

A.4 Desplazarse a realizar las esterilizaciones de caninos y felinos en los lugares que asigne el supervisor que delegue el ordenador del gasto.

A.5 Cubrir todos los gastos logísticos de desplazamiento, procedimientos veterinarios, alimentación del personal y todos los demás que acarreen las jornadas masivas de esterilización.

A.6 Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la disponibilidad permanente de la unidad o clínica móvil y del equipo, el instrumental, los insumos y el talento humano necesarios para las diferentes jornadas e intervenciones, así como su propia disponibilidad de tiempo para atender la o las jornadas que requiera la Entidad. Las fechas de las jornadas serán acordadas y agendadas por la supervisión del contrato según las necesidades del Municipio y de la Entidad, dentro del plazo de ejecución y sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Esta obligación se fundamenta en el principio de planeación (artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993) y en la modalidad de monto agotable del contrato: como el número, la fecha y el lugar de las jornadas dependen de la demanda efectiva y de la coordinación con la comunidad de las zonas urbana y rural, no es posible fijar de antemano un calendario rígido, por lo que la programación corresponde a la supervisión y el contratista debe mantener disponible su capacidad operativa para ejecutarlas dentro del plazo; su inobservancia constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales.

B. Componente operativo

B.1 Ejecutar las jornadas de esterilización en el Municipio de Marsella, Risaralda, de conformidad con el cronograma que establezca la supervisión del contrato. Las jornadas serán programadas por la supervisión a lo largo del plazo de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

B.2 Realizar entre treinta y cinco (35) y cuarenta y cinco (45) cirugías por jornada de esterilización, hasta terminar la cantidad de ejemplares aprobados por el supervisor que delegue el ordenador del gasto de acuerdo con lo programado.

B.3 Realizar, previo a la recepción de cada grupo de mascotas, una charla informativa a cada grupo de tutores o poseedores de caninos y felinos sobre normas básicas de tenencia responsable, información general de la cirugía y manejo posoperatorio de las mascotas.

B.4 Realizar las esterilizaciones con las técnicas quirúrgicas de ovariohisterectomía en hembras, por técnica abdominal o lateral, y de orquiectomía en machos.

B.5 Realizar una llamada de seguimiento y control a cada paciente para conocer su estado de salud posquirúrgico.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

C. Componente técnico y de talento humano

C.1 Verificar con el supervisor del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026.

C.2 Disponer de un (1) director técnico del proyecto, que sea zootecnista, de dos (2) médicos veterinarios y de dos (2) auxiliares de veterinaria.

C.3 Registrar ante la supervisión, previo al inicio de cada jornada programada, a los veterinarios con su tarjeta profesional y a los auxiliares que realizarán los procedimientos quirúrgicos.

C.4 Garantizar que todos los procedimientos médicos y quirúrgicos sean ejecutados exclusivamente por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas con tarjeta profesional vigente (Ley 576 de 2000).

D. Componente administrativo

D.1 Consolidar una base de datos de cada mascota con los datos de especie, nombre de la mascota, sexo, edad, profesional que practicó el procedimiento, propietario, dirección y teléfono.

D.2 Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en los términos del Decreto 1273 de 2018 y demás normas aplicables según su naturaleza jurídica.

D.3 Entregar a la Entidad los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

D.4 Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la Entidad.

D.5 Solicitar a la Entidad la información que considere necesaria para cumplir las obligaciones contractuales.

D.6 Abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por la Entidad o a terceros en general.

D.7 Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la Entidad.

7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la Entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la Entidad para efectos de seguimiento y control.

13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y en las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la Entidad y el contratista, ni entre la Entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

Obligaciones generales adicionales previstas en la ficha técnica. Además de las anteriores, el contratista se obliga a:

a) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

b) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

c) Asistir a las reuniones acordadas.

d) Cumplir las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en los estudios previos y en la invitación.

e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

f) Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, y participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad, de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

g) Cumplir todas las demás obligaciones descritas en la propuesta presentada al Municipio de Marsella, Risaralda.

2.2.3 Obligaciones de la Entidad contratante

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidad pactados en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. **Designación de supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de la información de la ejecución del contrato.

4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno del pago.

6. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

PUNTO 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas reproducen la ficha técnica de la Secretaría de Gobierno Municipal, sin modificar su contenido ni sus especificaciones.

3.1 Ficha técnica del servicio

Campo	Contenido
Nombre técnico del servicio	Servicios profesionales veterinarios para jornadas masivas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en clínica móvil
Código UNSPSC	70122000 (Servicios de animales vivos, clase Salud animal)
Unidad de medida	Procedimiento quirúrgico de esterilización por animal intervenido, liquidado por ítem de especie, sexo y peso
Cantidad total	Monto agotable: no se fija un número exacto de cirugías. Cada jornada comprende de treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco (45) cirugías, hasta terminar la cantidad de ejemplares aprobados por el supervisor que delegue el ordenador del gasto. Referencia aritmética: 194 cirugías con el promedio de los valores unitarios de la ficha
Suministros y componentes destacados	Clínica móvil con área de cirugía y área de recuperación; equipo de sujeción y manipulación; equipo quirúrgico; droga veterinaria preoperatoria; personal médico veterinario y auxiliar
Zona o lugar de prestación	Municipio de Marsella, Risaralda (zona urbana y rural), en los sitios que asigne el supervisor que delegue el ordenador del gasto
Frecuencia o periodicidad	Jornadas programadas por la supervisión a lo largo del plazo del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Normativa técnica aplicable	Resolución 0229 de 2026 (jornadas de esterilización masiva); Ley 576 de 2000; Ley 84 de 1989; Ley 1774 de 2016; Ley 2054 de 2020, art. 4; Ley 2374 de 2024

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3.2 Equipo mínimo requerido

Componente	Requerimiento mínimo	Verificación
Clínica móvil, área de cirugía	Monitor de órganos y sentidos; concentrador de oxígeno; bala de oxígeno; dos (2) mesas para cirugía en acero inoxidable; mesón y lavado en acero inoxidable; aire acondicionado; lámpara ultravioleta para desinfección	Declaración en el Anexo 4 y verificación por el supervisor antes de la primera jornada
Clínica móvil, área de recuperación	Quince (15) encierros individuales en acero inoxidable; mesa para la preparación del paciente en acero inoxidable; vitrina para almacenar equipos; guardián; recipientes para residuos rojo, verde y gris; aire acondicionado	Declaración en el Anexo 4 y verificación por el supervisor
Concepto sanitario del establecimiento (ampara la unidad o clínica móvil)	Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento veterinario del cual forma parte la unidad o clínica móvil, expedido por la autoridad sanitaria territorial competente (departamental, distrital o municipal), conforme al Decreto 351 de 2014 y la Resolución 0229 de 2026	Documento aportado con la oferta
Sujeción y manipulación	Guacales, guantes de carnaza y lazos	Verificación por el supervisor
Equipo quirúrgico	Pinzas, tijeras, guantes, bisturís, sondas, jeringas, campos, batas quirúrgicas, tapabocas, polainas, gorros quirúrgicos, guardianes, desinfectantes y demás	Verificación por el supervisor
Droga veterinaria preoperatoria	Sutura absorbible para cavidad, seda para la piel, anestésicos, sedantes, antibiótico de larga acción y antiinflamatorio	Verificación por el supervisor

3.3 Talento humano mínimo

Cargo	Cantidad	Requisito	Soporte
Director técnico del proyecto, zootecnista	1	Zootecnista	Hoja de vida y registro previo a cada jornada
Médico veterinario	2	Tarjeta profesional vigente (Ley 576 de 2000)	Registro previo a cada jornada con número de tarjeta profesional
Auxiliar de veterinaria	2	Auxiliar de veterinaria	Registro previo a cada jornada

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3.4 Idoneidad y experiencia del contratista

El proponente debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años e idoneidad, demostrando la ejecución de como mínimo tres (3) contratos previos con objeto similar al de este proceso, que comprenda la prestación de servicios veterinarios en jornadas masivas de esterilización. La experiencia de tres años se acredita con la suma de los plazos de ejecución de los contratos certificados, sin contar dos veces los periodos que se traslapen. El Análisis del Sector verificó que la exigencia es proporcional y alcanzable.

3.5 Entregables y verificación

Entregable	Momento	Verifica
Registro de veterinarios con tarjeta profesional y de auxiliares	Antes de cada jornada	Supervisor
Constancia de la charla informativa a cada grupo de tutores	En cada jornada	Supervisor
Base de datos de cada animal intervenido (especie, nombre, sexo, edad, profesional, propietario, dirección y teléfono)	Con el informe de cada jornada y consolidada al final	Supervisor
Constancia de la llamada de seguimiento y control a cada paciente	Posterior a cada jornada	Supervisor
Informe final y soportes de aportes a la seguridad social	Al finalizar las jornadas	Supervisor

PUNTO 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Es el valor máximo que la Entidad pagará, con todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos incluidos, y opera como tope de un monto agotable: se paga únicamente el valor de las cirugías efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción, a los valores unitarios máximos siguientes.

Ítem	Descripción	Peso (kg)	Unidad	Cantidad	Valor unitario máximo
1	Felino macho	Todos	Procedimiento	Según demanda, hasta agotar el presupuesto	$142.500
2	Felino hembra	Todos	Procedimiento	Según demanda, hasta agotar el presupuesto	$127.500
3	Canino macho	0 a 20	Procedimiento	Según demanda, hasta agotar el presupuesto	$172.500
4	Canino macho	20,1 a 40	Procedimiento	Según demanda, hasta agotar el presupuesto	$183.000

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Ítem	Descripción	Peso (kg)	Unidad	Cantidad	Valor unitario máximo
5	Canino hembra	0 a 20	Procedimiento	Según demanda, hasta agotar el presupuesto	$189.000
6	Canino hembra	20,1 a 40	Procedimiento	Según demanda, hasta agotar el presupuesto	$213.000
7	Canino macho o hembra	Más de 40	Procedimiento	Según demanda, hasta agotar el presupuesto	$233.000
Total	Presupuesto oficial (tope del monto agotable)	No aplica	No aplica	No aplica	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)

La ficha técnica no define cantidades por ítem; por esa razón la tabla no contiene una sumatoria vertical y el cuadre se da contra el tope: el valor total pagado no puede exceder TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000). El valor unitario de cada ítem se toma de la ficha sin modificación; el Análisis del Sector (documento 01) declara las diferencias de los ítems 1, 2 y 7 frente a las cotizaciones.

PUNTO 5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

Aval metodológico: el presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 755 del 06/10/2026 por el mismo valor (punto 7), con inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado por la Resolución 101-03-02-001 del 02 de enero de 2026, y se encuentra por debajo del límite de la mínima cuantía de la Entidad, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), fijado por la Circular 101-10-01-001 del 07 de enero de 2026.

Gravamen o descuento	Norma	Tarifa y base	Responsable y observación
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario, arts. 420, 437 (parágrafo 3) y 468; DIAN, Oficio 908093 de 2022	Tarifa general del 19 %, si el prestador es responsable del impuesto	Contratista. La persona natural no responsable (ingresos brutos inferiores a 3.500 UVT, es decir, $183.309.000 con UVT de $52.374) no lo cobra. El valor de la oferta incluye el IVA cuando se cause
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario, art. 392; Decreto 1625 de 2016	Servicios: 4 % para declarantes y 6 % para no declarantes, con las condiciones del reglamento; base: valor sin IVA	Entidad. Se practica según la condición tributaria del prestador, que se verifica con el RUT al pagar

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Gravamen o descuento	Norma	Tarifa y base	Responsable y observación
Retención de industria y comercio (ReteICA)	Acuerdo 025 de 2009, arts. 62 (actividades veterinarias, CIIU 8520), 112 a 122	7 por mil sobre el valor del contrato sin IVA; si no se informa la actividad, 1 % (art. 119)	Entidad. Los contribuyentes del régimen SIMPLE pagan el impuesto consolidado ante la DIAN (Acuerdo 014 de 2021, arts. 626-1 y 626-12)
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 025 de 2009, arts. 377 a 386	0,5 % sobre el total del contrato	Contratista, por descuento en el pago. Valor ilustrativo sobre el presupuesto oficial: $175.000
Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	Acuerdo 025 de 2009, arts. 387 a 395	0,5 % del valor total de cada pago	Contratista, por retención en la orden de pago. Valor ilustrativo sobre el pago único: $175.000
Contribución sobre contratos de obra pública	Acuerdo 025 de 2009, arts. 371 a 376	5 % en obra pública	No aplica: el objeto no es obra pública
Publicación en la Gaceta Municipal	Acuerdo 025 de 2009	Contratos de prestación de servicios cuya cuantía supere cincuenta salarios mínimos	No aplica: el presupuesto equivale a 19,99 salarios mínimos

Las tarifas locales se tomaron de los Acuerdos 025 de 2009 y 014 de 2021 incorporados al expediente de la Entidad. Los valores ilustrativos se calculan sobre el presupuesto oficial y se liquidan sobre el valor efectivamente pagado, por tratarse de un monto agotable. La Secretaría de Hacienda confirma la vigencia de las tarifas y la condición tributaria del prestador al liquidar el pago.

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

PUNTO 6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El valor se sustenta en dos fuentes complementarias. La primera es el estudio de mercado de la ficha técnica, que se apoya en dos cotizaciones. La segunda es el Análisis del Sector (documento 01), que consolidó veintiún procesos de referencia de diecinueve entidades, extraídos de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, indexados a valor presente de 2026 con el IPC encadenado año por año y depurados por rango intercuartil. Con esa muestra, la mediana depurada es VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.886.900) y la media podada del diez por ciento es TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.307.993). El presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) se ubica por encima de la media podada y por debajo del tercer cuartil (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($44.825.000)), y es razonable para el alcance exigido.

Los referentes del SECOP son valores totales de contrato y no precios unitarios; por esa razón contrastan el presupuesto global y no los valores unitarios de la ficha, que se contrastan con las cotizaciones.

6.2 Componentes de la demanda: cotizantes

N.°	Cotizante	Valor cotizado
1	Acción Animal Colombia	Por procedimiento, según la tabla siguiente
2	MEDIVET	Por procedimiento, según la tabla siguiente

La razonabilidad del valor se respalda con los veintiún referentes del SECOP del ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ítem de la ficha	Acción Animal Colombia	MEDIVET	Promedio de las dos cotizaciones del mismo procedimiento	Valor de la ficha	Diferencia (ficha menos promedio)
1. Felino macho	$145.000	$110.000	$127.500	$142.500	$15.000
2. Felino hembra	$165.000	$120.000	$142.500	$127.500	-$15.000
3. Canino macho de 0 a 20 kg	$192.000	$153.000	$172.500	$172.500	$0
4. Canino macho de 20,1 a 40 kg	$203.000	$163.000	$183.000	$183.000	$0
5. Canino hembra de 0 a 20 kg	$205.000	$173.000	$189.000	$189.000	$0
6. Canino hembra de 20,1 a 40 kg	$233.000	$193.000	$213.000	$213.000	$0
7. Canino macho o hembra de más de 40 kg	Sin cotización propia	No cotizó	No aplica	$233.000	No aplica

Los ítems 3 a 6 coinciden con el promedio de las dos cotizaciones. Los valores de la ficha para felino macho (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($142.500)) y felino hembra (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($127.500)) corresponden a los promedios de las cotizaciones del procedimiento contrario. El ítem 7 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($233.000)) no tiene cotización propia: Acción Animal Colombia cotiza un adicional por cada cinco

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

kilogramos y MEDIVET no cotizó caninos de más de cuarenta kilogramos. La ficha técnica no se modifica; las diferencias se declaran para conocimiento del ordenador y no alteran el tope del presupuesto oficial.

PUNTO 7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Campo	Contenido
Número de CDP	755
Fecha de expedición	06/10/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno Municipal (centro de costo 14 GOBIERNO)
Valor certificado	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009
Fuente de financiación	2136 R.B. LIBRE INVERSIÓN OTROS SECTORES
Vigencia fiscal	2026
Estado del certificado	Vigente

Coherencia: el valor del certificado es idéntico al presupuesto oficial; el rubro corresponde a gasto de inversión en adquisición de servicios, pertinente al objeto; y la vigencia fiscal 2026 se alinea con el plazo, que no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

PUNTO 8. FORMA DE PAGO

8.1 Mecánica de pago

Pago único al finalizar las jornadas masivas de esterilización urbanas y rurales, conforme a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto, su aceptación a satisfacción por parte de la Entidad y la certificación del supervisor. El valor del pago es el de las cirugías efectivamente realizadas, a los valores unitarios de la oferta, sin exceder el presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000). Por ser un pago único, el contratista financia con recursos propios la ejecución completa; por esa razón la Entidad exige capacidad financiera como requisito habilitante (punto 9).

8.2 Condiciones de trámite

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las cinco condiciones siguientes:

1. **Cumplimiento técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al periodo o entregable que se factura.

2. **Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y de la DIAN, o del documento equivalente cuando el prestador no esté obligado a facturar.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3. **Certificación del supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio correspondiente al periodo o entregable facturado.

4. **Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

5. **Acreditación de seguridad social y parafiscales.** Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.3 Anticipo

No se otorga anticipo ni pago anticipado; por tanto, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la Entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este punto.

PUNTO 9. CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de requisitos habilitantes se hace sobre la oferta de menor precio, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La invitación no exige inscripción en el Registro Único de Proponentes; los requisitos se verifican con los documentos que aporte el proponente. Los certificados que se aporten tendrán una expedición no superior a treinta (30) días calendario (Decreto 0287 de 2026). Se exceptúan de esta regla los documentos cuya emisión depende de un ciclo de inspección o visita, como el concepto sanitario del establecimiento veterinario, cuya vigencia se regirá por lo que determine la autoridad sanitaria emisora y no por su fecha de expedición.

N.°	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite que debe surtir	Subsanable
1	Carta de presentación de la propuesta	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2	Diligenciamiento íntegro del Anexo 1 «CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA», firmado por el proponente o su representante legal	Documento firmado, cargado en el SECOP II con la oferta	Verificación por el comité evaluador	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite que debe surtir	Subsanable
2	Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022	Diligenciamiento íntegro del Anexo 2 «COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN»	Documento firmado, cargado en el SECOP II	Verificación por el comité evaluador	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)
3	Capacidad jurídica	Ley 80 de 1993, arts. 6 y 7; Código de Comercio	Persona natural: cédula de ciudadanía y matrícula mercantil vigente. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con objeto social relacionado y duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; facultades suficientes del representante	Certificados con expedición no superior a treinta (30) días	Consulta de la Entidad en RUES para contrastar	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)
4	Situación militar	Ley 1861 de 2017, art. 42	Solo para personas naturales de sexo masculino obligadas a definirla: tarjeta militar o certificación de situación militar definida	Copia del documento	Verificación por el comité evaluador	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite que debe surtir	Subsanable
5	Experiencia e idoneidad	Ficha técnica; principio de selección objetiva	Mínimo tres (3) años de experiencia, demostrada con mínimo tres (3) contratos previos de objeto similar (servicios veterinarios en jornadas masivas de esterilización), con el Anexo 3 «ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA» y certificaciones o actas de liquidación	Anexo 3 y soportes en el SECOP II	Verificación por el comité evaluador y contraste con el SECOP II cuando el contrato sea público	Sí, en cuanto a soportes de contratos ya ejecutados; no puede acreditarse con contratos posteriores al cierre
6	Condición de MiPyme (limitación del proceso)	Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4	Certificación de la condición de MiPyme y antigüedad conforme al punto 15	Certificado de contador o revisor fiscal y RUES	Verificación por el comité evaluador	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)
7	Actividad económica	Estatuto Tributario; Decreto 1082 de 2015	RUT con actividad económica relacionada con actividades veterinarias (CIIU Rev. 4 A.C. 7500) y registro mercantil	Copia del RUT y del registro	Verificación por el comité evaluador	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)
8	Hoja de vida	Ley 190 de 1995, art. 3	Formato único de hoja de vida de la Función Pública (SIGEP) de la persona natural o del representante legal	Formato diligenciado	Verificación por el comité evaluador	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite que debe surtir	Subsanable
9	Pago de aportes de seguridad social y parafiscales	Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 828 de 2003	Persona jurídica: certificación del revisor fiscal o del representante legal. Persona natural: planilla de aportes del último periodo exigible	Certificación o planilla	Verificación por el comité evaluador	Sí, dentro del término que fije la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1)
10	Verificación de antecedentes	Ley 610 de 2000, art. 60, parágrafo 4; Ley 1952 de 2019; Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; Ley 1801 de 2016, art. 183	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía), inhabilidades por delitos sexuales contra menores, REDAM y medidas correctivas	Consulta oficial de la Entidad; el proponente no aporta	Consulta de la Entidad a la fecha de verificación	No aplica: verifica la Entidad
11	Proponente plural	Ley 80 de 1993, art. 7	Anexo 5 «FORMATOS PROPONENTE PLURAL» y documento de conformación con porcentajes de participación, representante y duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más	Documento firmado por todos los integrantes	Verificación por el comité evaluador	Sí en cuanto a firmas y datos; no en el porcentaje de participación declarado
12	Oferta económica	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2	Anexo 6 «PROPUESTA ECONÓMICA» diligenciado y firmado, con valores unitarios que no superen los máximos de cada ítem	Anexo 6 en el SECOP II	Verificación aritmética y comparación por menor precio	No subsanable

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite que debe surtir	Subsanable
13	Capacidad financiera y organizacional	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Concepto sanitario del establecimiento que ampara la unidad o clínica móvil, y equipo humano	Ficha técnica; Decreto 351 de 2014; Resolución 0229 de 2026; Ley 576 de 2000	Concepto sanitario favorable vigente, con cumplimiento igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %), del establecimiento veterinario del cual forma parte la unidad o clínica móvil, expedido por la autoridad sanitaria territorial competente (departamental, distrital o municipal); constancia de que la unidad o clínica móvil forma parte de dicho establecimiento cuando opere como parte de una sede fija; y declaración del equipo mínimo y del talento humano en el Anexo 4 «PRESENTACION DE LA OFERTA»	Certificado y Anexo 4 en el SECOP II	Verificación por el comité evaluador; confirmación por el supervisor antes de la primera jornada	Sí, cuando el concepto sanitario existía y se encontraba vigente a la fecha de cierre; no se admite el que se obtenga con posterioridad

Nota 2 (verificación y falsedad). La Entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.

b) Objeto del contrato certificado.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

c) Valor del contrato, en letras y números.

d) Plazo de ejecución, con fecha de inicio y de terminación.

e) Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.

f) Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

Reglas sobre experiencia en consorcios, uniones temporales y sociedades escindidas. En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita con la sumatoria de la experiencia de cada integrante, ponderada por el porcentaje de participación declarado en el documento de conformación. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse de la sociedad escindida en proporción al patrimonio asignado, conforme a la jurisprudencia y a la normativa aplicable.

Requisitos de accesibilidad (Decreto 0287 de 2026). La Entidad publica los documentos del proceso en formatos accesibles y atiende las solicitudes de ajustes razonables. En la mínima cuantía no hay puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad; la condición opera solo como criterio de desempate, conforme a la invitación.

PUNTO 10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES: CRITERIOS DIFERENCIALES

No aplica para el presente proceso. El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 1860 de 2021, regula los criterios diferenciales a favor de las MiPymes en la licitación pública, la selección abreviada (con excepción de la subasta inversa) y el concurso de méritos, y no cobija a la mínima cuantía. En consecuencia, no se establecen reglas de experiencia diferencial ni ponderación adicional por la condición de MiPyme. La experiencia exigida es la del punto 9, igual para todos los proponentes. La condición de MiPyme opera en este proceso únicamente a través de la limitación de la convocatoria (punto 15) y del criterio de desempate correspondiente.

PUNTO 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Regla de menor precio ofrecido, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: la Entidad seleccionará la oferta que cumpla los requisitos exigidos y ofrezca el menor valor económico.

11.1 Base de comparación

Como la ficha técnica define siete ítems con valor unitario y no define cantidades por ítem, el proponente ofrece un valor unitario por cada uno de los siete ítems en el Anexo 6 «PROPUESTA ECONÓMICA», y la comparación se hace con la suma de los siete valores unitarios ofertados, incluido el IVA cuando se cause. Esa suma, calculada con los valores de la ficha, es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.260.500). Reglas: (i) el proponente debe ofertar los siete ítems; (ii) ningún valor unitario puede exceder el valor máximo del ítem fijado en el punto 4; (iii) la oferta que exceda un valor máximo o cuya suma exceda UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.260.500) se rechaza; (iv) los valores se expresan en pesos colombianos, sin centavos.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Nota (IVA). El menor precio se calcula con el valor total incluido el IVA, que es el costo efectivo para la Entidad, para dar igualdad de trato entre responsables y no responsables del impuesto. La oferta discrimina el valor antes de IVA, el IVA y el valor total.

11.2 Desempate

En caso de empate se aplicarán, en el orden previsto, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, desarrollados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015: doce (12) criterios preferentes, incluido el de jóvenes egresados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el sorteo por método aleatorio como criterio número trece (13). Los formatos de acreditación se publican con la invitación. Los criterios deben acreditarse con la oferta y no son subsanables.

PUNTO 12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal único de contratación: SECOP II

La presentación de las propuestas se realiza única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12.2 Generalidades de la presentación

a) La propuesta debe ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en el SECOP II.

b) La propuesta debe estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de traducción oficial conforme a la Ley 962 de 2005.

c) Los valores económicos se expresan en pesos colombianos, sin centavos, discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total con IVA, cuando aplique.

d) La propuesta debe presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

e) Cada documento debe estar firmado digital o electrónicamente por quien tenga la facultad legal correspondiente, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.

f) La propuesta debe contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y demás anexos del proceso.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.

Nota (presentación exclusiva por el SECOP II). No se recibirán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto al SECOP II. Las propuestas presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas para efectos del proceso.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

PUNTO 13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo del proceso, con las fechas y horas de cada hito (publicación de la invitación, observaciones, presentación de propuestas, evaluación, aceptación de la oferta y suscripción del contrato), se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Términos mínimos aplicables a la mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2, y Manual de Contratación, arts. 34, 35 y 38):

Etapa	Término mínimo	Medio	Responsable
Publicación de la invitación y recepción de observaciones	No inferior a un (1) día hábil, contado desde el día siguiente a la publicación	SECOP II	Secretaría de Gobierno Municipal
Plazo para presentar propuestas, después del anterior	Mínimo un (1) día hábil; el cierre no puede ocurrir antes del tercer (3) día hábil contado desde la publicación	SECOP II	Proponentes
Respuesta a las observaciones a la invitación	Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas	SECOP II	Comité evaluador y asesoría jurídica
Informe de evaluación	Disponible para observaciones por un (1) día hábil	SECOP II	Comité evaluador
Respuesta a las observaciones al informe	Por escrito y antes de la comunicación de aceptación	SECOP II	Comité evaluador
Comunicación de aceptación de la oferta	Dentro del término que fije la invitación	SECOP II	Ordenador del gasto
Fechas y horas de cada hito	(se fijan en el cronograma del secop)	SECOP II	Secretaría de Gobierno Municipal

Dado que el plazo del contrato no puede exceder el 31 de diciembre de 2026, los términos del proceso deben fijarse con el menor plazo permitido por la norma, sin afectar los derechos de los interesados.

PUNTO 14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando, de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procede la recomendación de continuidad cuando el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a ese proponente.

Fundamento: artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2024. El comité aplicará la metodología de la guía a los valores unitarios ofertados frente a los valores máximos de la ficha, y requerirá aclaraciones por escrito con un término razonable para responder.

PUNTO 15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

15.1 Fundamento

La limitación se rige por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004. El presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, expresado para 2026 en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), por lo que se cumple el requisito de cuantía para limitar la convocatoria.

La limitación procede si, al menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación, dos (2) o más MiPymes colombianas con un (1) año o más de existencia solicitan limitarla; si no se cumplen las condiciones del reglamento, el proceso no se limita. En ambos casos la Entidad publica el «AVISO DE LIMITACION A MIPYME O NO LIMITACIÓN», firmado por el secretario de despacho de origen del proceso, según el cronograma y antes de la publicación de la invitación.

15.2 Requisitos de acreditación

a) **Antigüedad mínima.** Acreditar existencia mínima de un (1) año, contada hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

b) **Personas naturales.** Acreditar matrícula mercantil renovada y vigente, con antigüedad mínima de un (1) año.

c) **Personas jurídicas.** Acreditar existencia y representación legal con antigüedad mínima de un (1) año mediante certificado de la Cámara de Comercio, con objeto social que permita ejecutar el contrato.

d) **Clasificación como MiPyme.** Acreditar la clasificación como microempresa, pequeña o mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019 y al sector económico correspondiente, tomando como referencia los ingresos por actividades ordinarias en UVT.

Parágrafo 1. Si no se reúnen las condiciones del reglamento para limitar la convocatoria, el proceso se adelanta sin limitación y así se declara en el aviso, sin que ello afecte el cronograma.

Parágrafo 2. Para efectos de la verificación de la condición de MiPyme prevalecerá la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el RUT, así como las certificaciones expedidas por las Cámaras de Comercio.

Parágrafo 3. En consorcios y uniones temporales conformados por MiPymes, todos los integrantes deberán acreditar individualmente su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida, sin perjuicio de las reglas específicas del proceso.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

PUNTO 16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz es única para el proceso: es la misma del Análisis del Sector (documento 01, sección G), de la invitación pública y del contrato resultante, y se construyó con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y el documento Conpes 3714, en cinco pasos: contexto, identificación y clasificación, evaluación y calificación, asignación y tratamiento, y monitoreo y revisión. Contiene 29 riesgos clasificados por clase, fuente, etapa y tipo, con calificación antes y después del tratamiento. Los riesgos que afectan la ejecución del contrato se trasladan de manera expresa conforme al numeral 4.8 del M-ICR-01 y al artículo 21 del Manual de Contratación.

La probabilidad se califica de uno a cinco (raro, improbable, posible, probable y casi cierto). El impacto se califica de uno a cinco (insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico) y, cuando los criterios cualitativo y monetario arrojan valoraciones distintas, se adopta la mayor. La valoración del riesgo es la suma de probabilidad e impacto, con rango de dos a diez; la categoría es: riesgo bajo, de dos a cuatro; riesgo medio, cinco; riesgo alto, seis y siete; y riesgo extremo, de ocho a diez.

Valoración	Categoría de impacto	Calificación cualitativa	Calificación monetaria (sobrecostos)
1	Insignificante	Obstruye la ejecución de manera intrascendente	Hasta el 1 % del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas se logra el objeto	Hasta el 5 %
3	Moderado	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes	Entre el 5 % y el 15 %
4	Mayor	Obstruye sustancialmente la ejecución, pero aún permite la consecución del objeto	Entre el 15 % y el 30 %
5	Catastrófico	Perturba gravemente e imposibilita la consecución del objeto	Más del 30 %

Matriz de riesgos, parte A: clasificación y calificación antes del tratamiento (Prob.: probabilidad; Imp.: impacto; Val.: valoración, suma de probabilidad e impacto).

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo (Conpes 3714)	Prob.	Imp.	Val.	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Económicos	3	3	6	Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	3	3	6	Alto
3	General	Interno	Planeación	Regulatorios	2	4	6	Alto
4	Específico	Interno	Planeación	Regulatorios	3	3	6	Alto
5	Específico	Externo	Planeación	Regulatorios	3	3	6	Alto
6	Específico	Interno	Planeación	Financieros	4	4	8	Extremo
7	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	3	3	6	Alto

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo (Conpes 3714)	Prob.	Imp.	Val.	Categoría
8	General	Interno	Selección	Operacionales	2	4	6	Alto
9	General	Externo	Selección	Económicos	2	4	6	Alto
10	Específico	Externo	Selección	Económicos	3	4	7	Alto
11	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	3	4	7	Alto
12	General	Externo	Selección	Regulatorios	3	2	5	Medio
13	General	Interno	Selección	Tecnológicos	2	3	5	Medio
14	General	Interno	Contratación	Operacionales	2	3	5	Medio
15	General	Interno	Contratación	Financieros	2	4	6	Alto
16	General	Externo	Contratación	Regulatorios	2	3	5	Medio
17	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	3	3	6	Alto
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	3	4	7	Alto
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	3	4	7	Alto
20	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	3	3	6	Alto
21	Específico	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	4	3	7	Alto
22	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	3	3	6	Alto
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	3	3	6	Alto
24	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	3	2	5	Medio
25	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	3	3	6	Alto
26	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	2	5	7	Alto
27	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	3	3	6	Alto
28	General	Interno	Ejecución	Operacionales	2	3	5	Medio
29	Específico	Interno	Planeación	Sociales o Políticos	2	2	4	Bajo

Matriz de riesgos, parte B: descripción y consecuencia de la ocurrencia.

N.°	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	El presupuesto oficial resulta insuficiente o excesivo frente al valor real de cada cirugía, porque el estudio de mercado se apoya en dos cotizaciones y el ítem de caninos de más de 40 kg cuenta con una sola referencia.	Ofertas por encima del presupuesto oficial, proceso desierto, o pagos por encima del mercado; hallazgo fiscal por sobrecosto.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Las especificaciones del servicio (número de jornadas, cupos por jornada, sectores urbanos y rurales, cronograma) quedan abiertas y el contratista las interpreta de manera distinta a la prevista por la Entidad.	Controversias sobre el alcance, reprocesos, jornadas incompletas y reclamaciones por mayor valor.
3	La modalidad de selección se determina de manera inadecuada frente al valor y al objeto (mínima cuantía frente a selección abreviada o contratación directa).	Nulidad del proceso, observaciones de órganos de control y retraso del proceso.
4	Los requisitos habilitantes de experiencia (tres años y tres contratos de jornadas masivas de esterilización) restringen la pluralidad de oferentes o no permiten verificar la idoneidad.	Una sola oferta o ninguna, o selección de un oferente sin la capacidad exigida.
5	Cambios o aclaraciones sobre la reglamentación del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica (Ley 2374 de 2024 y Resolución 0229 de 2026) modifican durante la ejecución las condiciones de las jornadas, el reporte o la focalización.	Ajustes en las jornadas, reprocesos y posibles glosas de reporte ante las autoridades competentes.
6	El plazo útil del contrato se reduce por el retraso del proceso, porque la ejecución no puede exceder el 31 de diciembre de 2026 y el plazo previsto es de tres meses desde el acta de inicio.	Imposibilidad de agotar las jornadas programadas, pérdida de recursos de la vigencia o solicitud de ampliaciones no autorizadas.
7	La convocatoria de la comunidad es insuficiente y las jornadas no alcanzan el número de animales previsto por jornada (entre treinta y cinco y cuarenta y cinco cirugías).	Capacidad instalada ociosa, jornadas con baja cobertura y menor cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo.
8	El comité evaluador no verifica adecuadamente los requisitos habilitantes y selecciona a un oferente que no cumple o que se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	Contrato con un contratista no habilitado, nulidad y responsabilidad disciplinaria y fiscal.
9	Colusión o acuerdos entre oferentes del reducido mercado regional de operadores con quirófano móvil, que alteran el precio o la participación.	Precios por encima del mercado, afectación de la libre competencia y responsabilidad penal y disciplinaria.
10	Presentación de una oferta con precios unitarios artificialmente bajos que no permiten ejecutar el servicio con la calidad exigida.	Incumplimiento, abandono de la ejecución o prestación deficiente del servicio quirúrgico.
11	No se presentan ofertas o ninguna cumple, por la escasez de operadores con unidad o clínica móvil con concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad sanitaria territorial competente.	Proceso desierto, nueva convocatoria y pérdida de tiempo útil dentro de la vigencia.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
12	Observaciones, reclamaciones o recursos de terceros sobre la invitación o el informe de evaluación que retrasan la aceptación de la oferta.	Retraso en el perfeccionamiento y reducción del plazo útil de ejecución.
13	Indisponibilidad o falla de la plataforma SECOP II durante la publicación, el cierre o la evaluación del proceso.	Imposibilidad de presentar ofertas, reclamaciones y necesidad de ampliar términos.
14	El oferente seleccionado no acepta la oferta, no allega los documentos para el perfeccionamiento o no suscribe el acta de inicio en el término previsto.	Demora en el inicio de la ejecución y pérdida de plazo útil.
15	Demora en el registro presupuestal o inconsistencias del CDP (por ejemplo, ausencia de fecha de vencimiento diligenciada) que impiden perfeccionar el contrato.	Contrato sin respaldo presupuestal oportuno y retraso del acta de inicio.
16	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del oferente seleccionado o registro de sanciones que se conoce después de la evaluación.	Nulidad del contrato y responsabilidad de la Entidad.
17	No se designa de manera oportuna al supervisor del contrato, de modo que no se puede suscribir el acta de inicio ni programar las jornadas.	Retraso en el inicio de la ejecución y falta de control sobre las jornadas.
18	El contratista no cumple el cronograma de jornadas (disponibilidad de la unidad móvil, del personal o de insumos) y no logra realizar las cirugías dentro del plazo.	Incumplimiento parcial del objeto, menor cobertura y pérdida de recursos de la vigencia.
19	Complicaciones quirúrgicas, anestésicas o posoperatorias, incluida la muerte de animales intervenidos, y reclamaciones de sus tutores.	Daño a los animales, reclamaciones de terceros, afectación reputacional y posible responsabilidad extracontractual de la Entidad.
20	Manejo inadecuado de residuos biológicos y cortopunzantes y de agua residual de la unidad móvil durante las jornadas urbanas y rurales.	Riesgo sanitario y ambiental, sanciones de la autoridad competente y quejas de la comunidad.
21	Lluvias, derrumbes o cierre de vías rurales que impiden el acceso de la unidad móvil o la asistencia de la comunidad en el periodo de lluvias de octubre a diciembre.	Jornadas suspendidas, reprogramaciones y presión sobre el plazo que vence el 31 de diciembre de 2026.
22	Accidentes con personas por mordeduras o arañazos durante la recepción, el manejo y el retorno de animales, o conflictos con la comunidad durante la jornada.	Lesiones, reclamaciones y afectación de la imagen de la jornada.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
23	La base de datos y los registros de cada animal (especie, sexo, edad, tutor, procedimiento, seguimiento telefónico) quedan incompletos y no permiten certificar ni reportar la ejecución.	Imposibilidad de certificar el pago, incumplimiento del reporte del programa nacional y pérdida de trazabilidad.
24	Incremento del precio de insumos, medicamentos y combustible durante la ejecución (inflación de 6,29 % anual a septiembre de 2026) que lleva al contratista a solicitar reajustes.	Reclamaciones por desequilibrio económico y riesgo de ejecución deficiente.
25	El pago único al finalizar las jornadas obliga al contratista a financiar la operación y puede afectar su liquidez, o el pago se retrasa por errores tributarios o de certificación.	Interrupción de la ejecución, intereses de mora y reclamaciones.
26	Los procedimientos son practicados por personas sin matrícula profesional vigente o con sanciones éticas vigentes del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Nulidad de los actos médicos, responsabilidad disciplinaria y penal y riesgo para los animales.
27	Falla de equipos de la unidad móvil (monitor de signos, concentrador de oxígeno, autoclave, aire acondicionado o generación eléctrica) durante la jornada.	Suspensión de cirugías, riesgo anestésico y reprogramación.
28	Seguimiento deficiente del supervisor: informes sin soportes, certificación del pago sin verificar y omisión del cierre documental del contrato.	Pagos sin soporte, hallazgos de órganos de control y expediente incompleto.
29	Controversia en la comunidad o en organizaciones de protección animal sobre el método, la focalización o la priorización de los animales a intervenir.	Quejas, derechos de petición y afectación de la imagen institucional.

Matriz de riesgos, parte C: asignación y tratamiento o controles a implementar.

N.°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o controles a implementar
1	Municipio de Marsella	Memoria de cálculo trazable en el Análisis del Sector; contraste con veintiún referentes SECOP indexados; precio unitario máximo por ítem; modalidad de monto agotable para que el gasto se limite a las cirugías realizadas.
2	Municipio de Marsella	Obligaciones específicas detalladas en la ficha técnica; cronograma de jornadas fijado por el supervisor que delegue el ordenador del gasto al inicio del contrato; acta de inicio con programación.
3	Municipio de Marsella	Subsunción motivada por valor (Circular 101-10-01-001 del 07/01/2026: mínima cuantía hasta $49.025.340) y por objeto; verificación de no fraccionamiento con el histórico de contratación de la Entidad.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o controles a implementar
4	Municipio de Marsella	Requisitos proporcionales al objeto y al valor; acreditación por certificaciones de contratos o actas de liquidación; posibilidad de acreditar con la experiencia del proponente persona jurídica o de sus integrantes; verificación documental por el comité evaluador.
5	Compartido (Municipio y contratista)	Obligación contractual de ejecutar bajo la normatividad vigente y de verificar con el supervisor el cumplimiento de la Resolución 0229 de 2026; seguimiento normativo por la Secretaría de Gobierno Municipal.
6	Municipio de Marsella	Cronograma del proceso ajustado a los términos mínimos; acta de inicio inmediata al perfeccionamiento; programación de jornadas desde el día uno; modalidad de monto agotable para ejecutar las cirugías posibles dentro de la vigencia.
7	Municipio de Marsella	Convocatoria por emisoras, redes institucionales, juntas de acción comunal y líderes rurales; registro previo de cupos; priorización de poblaciones según la Ley 2374 de 2024; pago únicamente de las cirugías realizadas.
8	Municipio de Marsella	Lista de chequeo de habilitantes; consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, REDAM y medidas correctivas; verificación de matrícula profesional y del concepto sanitario que ampara la unidad o clínica móvil; informe de evaluación publicado.
9	Municipio de Marsella	Declaración de integridad en la carta de presentación; verificación de vinculaciones societarias y de representantes legales; análisis comparativo de las ofertas y traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio si hay indicios.
10	Contratista	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerimiento de explicaciones y rechazo motivado cuando no se justifique el precio; comparación con las cotizaciones y los referentes.
11	Municipio de Marsella	Publicación en SECOP II y difusión directa a operadores y fundaciones con unidad móvil en el Eje Cafetero; término razonable para ofertar; respuesta oportuna de observaciones; evaluación de apertura de nuevo proceso dentro de los cuatro meses siguientes.
12	Municipio de Marsella	Respuesta fundamentada y oportuna a cada observación; adendas dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; publicación de las respuestas en SECOP II.
13	Municipio de Marsella	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente: constancia, ampliación del término y publicación del acto correspondiente.
14	Contratista	Plazo perentorio en la comunicación de aceptación; aplicación del orden de elegibilidad al siguiente oferente; sanción prevista en las obligaciones del contratista.
15	Municipio de Marsella	Solicitud del registro presupuestal el mismo día de la aceptación; verificación de la vigencia del CDP número 755 por la Secretaría de Hacienda antes de publicar.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o controles a implementar
16	Contratista	Verificación de antecedentes antes de la aceptación; obligación del contratista de informar cualquier inhabilidad sobreviniente y de renunciar o ceder según el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
17	Municipio de Marsella	Designación escrita del supervisor por el Alcalde, simultánea a la aceptación de la oferta (Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio).
18	Contratista	Cronograma de jornadas acordado en el acta de inicio; seguimiento del supervisor; garantía única de cumplimiento; multas por incumplimiento conforme al Manual de Contratación; pago contra las cirugías efectivamente realizadas.
19	Contratista	Valoración médico-veterinaria preanestésica, consentimiento informado, protocolos de anestesia y recuperación, registro de eventos adversos, personal con matrícula profesional vigente; amparo de responsabilidad civil extracontractual de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes y obligación de indemnidad.
20	Contratista	Obligación de gestionar los residuos con gestor autorizado y entregar constancia de disposición final; recipientes diferenciados rojo, verde y gris exigidos en la ficha técnica; verificación del supervisor.
21	Compartido (Municipio y contratista)	Programación con holgura, sedes alternas cubiertas, reprogramación inmediata por el supervisor con acta, y suspensión del plazo cuando el evento sea de fuerza mayor debidamente soportada.
22	Compartido (Municipio y contratista)	Protocolos de sujeción y manejo con elementos de protección personal; orientación al tutor; coordinación del Municipio para la captura y el retorno de animales sin hogar; registro de incidentes.
23	Contratista	Formato único de registro entregado por el supervisor; entrega de la base de datos con cada informe; verificación por muestreo; pago condicionado a la certificación del supervisor.
24	Contratista	Precios unitarios fijos durante el plazo e incluyen todos los costos, impuestos y gastos; plazo de ejecución corto; la oferta declara la aceptación de esta asignación.
25	Compartido (Municipio y contratista)	Verificación de capacidad operativa en la evaluación; pago dentro del plazo de la invitación previa certificación del supervisor y verificación tributaria de la Secretaría de Hacienda; factura electrónica oportuna.
26	Contratista	Registro previo de los veterinarios con tarjeta o matrícula profesional y de los auxiliares antes de cada jornada (obligación de la ficha); verificación de vigencia y ausencia de sanciones por el supervisor.
27	Contratista	Revisión previa de la unidad y de los equipos por el supervisor, equipos de respaldo y suspensión inmediata de la cirugía ante cualquier falla; concepto sanitario vigente del establecimiento que ampara la unidad.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o controles a implementar
28	Municipio de Marsella	Lista de chequeo de supervisión conforme al Manual de Supervisión e Interventoría; informe final y acta de recibo a satisfacción; cierre del expediente en SECOP II.
29	Municipio de Marsella	Socialización previa de las jornadas, criterios públicos de priorización según la Ley 2374 de 2024 y canales de atención de quejas.

Matriz de riesgos, parte D: calificación después del tratamiento, responsable, fechas y monitoreo (Cat.: categoría; ¿Afecta?: si el riesgo afecta la ejecución del contrato).

N.°	Prob.	Imp.	Val.	Cat.	¿Afecta?	Responsable del tratamiento	Inicio	Fin	Monitoreo y revisión: ¿cómo?	Periodicidad: ¿cuándo?
1	2	3	5	Medio	Sí	Secretaría de Gobierno Municipal y Secretaría de Hacienda	20/10/2026	23/10/2026	Revisión documental del Análisis del Sector y del CDP antes de publicar	Una vez, antes de la publicación
2	2	2	4	Bajo	Sí	Secretaría de Gobierno Municipal	20/10/2026	23/10/2026	Verificación de la programación en el acta de inicio	Al inicio y en cada jornada
3	1	3	4	Bajo	No	Asesor jurídico	20/10/2026	23/10/2026	Lista de chequeo de legalidad y concordancia del expediente	Una vez, antes de la publicación
4	2	2	4	Bajo	No	Asesor jurídico y comité evaluador	20/10/2026	23/10/2026	Revisión de las observaciones recibidas a la invitación	Durante el término de observaciones
5	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	20/10/2026	23/10/2026	Seguimiento normativo y verificación en cada jornada	Mensual

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Prob.	Imp.	Val.	Cat.	¿Afecta?	Responsable del tratamiento	Inicio	Fin	Monitoreo y revisión: ¿cómo?	Periodicidad: ¿cuándo?
6	3	3	6	Alto	Sí	Alcalde, Secretaría de Gobierno Municipal y supervisor	20/10/2026	23/10/2026	Seguimiento semanal del cronograma del proceso y de las jornadas	Semanal
7	2	2	4	Bajo	Sí	Secretaría de Gobierno Municipal	06/11/2026	31/12/2026	Registro de cupos inscritos frente a cupos programados	Antes de cada jornada
8	1	3	4	Bajo	No	Comité evaluador	23/10/2026	03/11/2026	Revisión cruzada del informe de evaluación por el asesor jurídico	Una vez, en la evaluación
9	1	3	4	Bajo	No	Comité evaluador y asesor jurídico	23/10/2026	03/11/2026	Análisis comparativo de ofertas y verificación de vinculaciones	Una vez, en la evaluación
10	2	3	5	Medio	Sí	Comité evaluador	23/10/2026	03/11/2026	Comparación de la oferta económica con el presupuesto y las cotizaciones	Una vez, en la evaluación
11	2	3	5	Medio	Sí	Alcalde y asesor jurídico	23/10/2026	03/11/2026	Seguimiento de manifestaciones y ofertas en SECOP II	Diario durante el proceso
12	2	2	4	Bajo	No	Asesor jurídico	23/10/2026	03/11/2026	Revisión de mensajes y observaciones en SECOP II	Diario durante el proceso

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Prob.	Imp.	Val.	Cat.	¿Afecta?	Responsable del tratamiento	Inicio	Fin	Monitoreo y revisión: ¿cómo?	Periodicidad: ¿cuándo?
13	1	3	4	Bajo	No	Asesor jurídico	23/10/2026	03/11/2026	Verificación de acceso a la plataforma antes del cierre	Antes del cierre
14	1	3	4	Bajo	Sí	Asesor jurídico	03/11/2026	06/11/2026	Seguimiento de la entrega de documentos de perfeccionamiento	Diario hasta el acta de inicio
15	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda	03/11/2026	06/11/2026	Verificación del CDP y del registro presupuestal	Una vez, antes de la publicación y al perfeccionar
16	1	3	4	Bajo	No	Asesor jurídico	03/11/2026	06/11/2026	Consulta de antecedentes en bases oficiales	Una vez, antes de aceptar la oferta
17	1	2	3	Bajo	Sí	Alcalde	03/11/2026	06/11/2026	Verificación del acto de designación	Una vez, al perfeccionar
18	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Informe de cada jornada y verificación del cronograma	Por jornada y semanal
19	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Registro clínico individual y reporte de eventos adversos por jornada	Por jornada
20	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Constancias de disposición y revisión visual en la jornada	Por jornada

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.°	Prob.	Imp.	Val.	Cat.	¿Afecta?	Responsable del tratamiento	Inicio	Fin	Monitoreo y revisión: ¿cómo?	Periodicidad: ¿cuándo?
21	3	2	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Seguimiento del estado de vías y del pronóstico del IDEAM	Semanal
22	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Registro de incidentes en el informe de cada jornada	Por jornada
23	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Revisión de la base de datos y de la llamada de seguimiento	Por jornada
24	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Seguimiento de reclamaciones del contratista	Mensual
25	2	2	4	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda y supervisor	06/11/2026	31/12/2026	Control de cuentas de cobro y de la certificación del supervisor	Al cierre del contrato
26	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Verificación del registro profesional antes de cada jornada	Por jornada
27	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	06/11/2026	31/12/2026	Lista de verificación de la unidad móvil antes de cada jornada	Por jornada
28	1	3	4	Bajo	No	Alcalde	31/12/2026	28/02/2027	Revisión del expediente contractual	Mensual y al cierre
29	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Gobierno Municipal	20/10/2026	23/10/2026	Seguimiento de quejas y peticiones	Quincenal

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Categoría	Antes del tratamiento	Después del tratamiento
Bajo	1	22
Medio	6	6
Alto	21	1
Extremo	1	0
Total	29	29

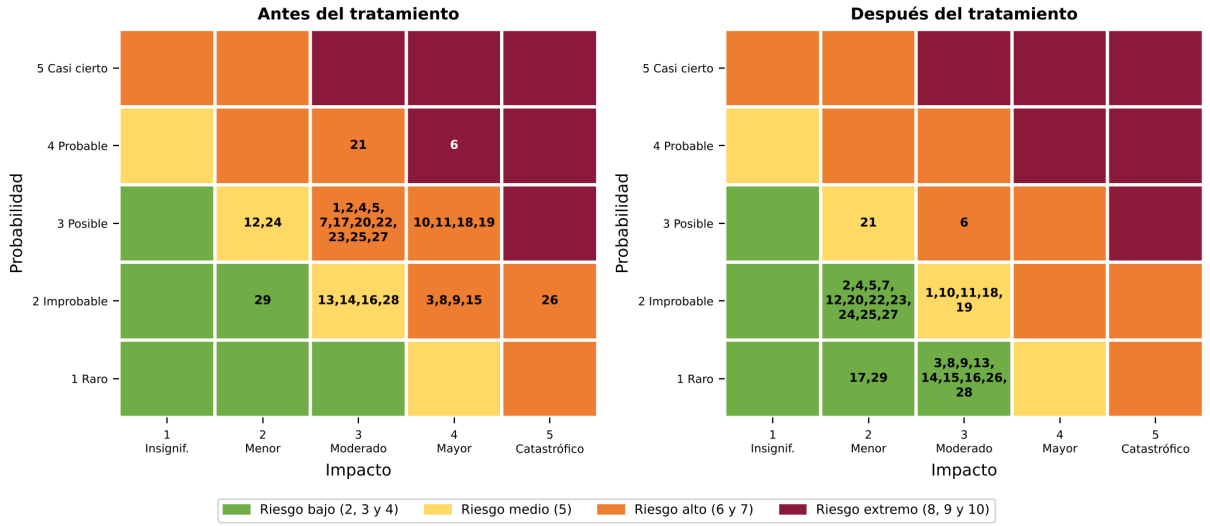
Distribución de la asignación: 15 riesgos al Municipio, 10 al contratista y 4 compartidos. La asignación responde a la regla de que el riesgo lo asume quien mejor puede gestionarlo. El riesgo 6 (reducción del plazo útil hasta el 31 de diciembre de 2026) es de categoría extrema antes del tratamiento y alta después, y es el que más atención exige durante el cronograma.

El artículo 21 del Manual de Contratación exige el visto bueno de la Secretaría de Planeación a la matriz de riesgos antes de publicar.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Mapa de calor del proceso (matriz cinco por cinco con la escala cromática del M-ICR-01), antes y después del tratamiento.

Gráfica 9. Mapa de calor de riesgos del proceso IP-062-2026 (matriz 5 x 5, M-ICR-01)



Fuente: elaboración propia con la metodología del Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente (Conpes 3714 de 2011, ISO 31000).
Los números identifican los riesgos de la matriz del proceso. Exclusivo del proceso IP-062-2026.

PUNTO 17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO: GARANTÍAS

En la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa y depende de una decisión motivada de la Entidad (Ley 1150 de 2007, art. 7, y Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes). Con base en el análisis de riesgos del punto 16, la Entidad decide exigir una garantía única de cumplimiento con los amparos siguientes, calculados sobre el valor del contrato, que es el presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000). Se exige porque el pago es único al finalizar las jornadas y porque la ejecución involucra procedimientos quirúrgicos sobre animales de terceros y un plazo útil corto.

Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Valor asegurado mínimo	Vigencia	Beneficiario
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Presupuesto oficial	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Municipio de Marsella
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Presupuesto oficial	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Municipio de Marsella

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Valor asegurado mínimo	Vigencia	Beneficiario
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Presupuesto oficial	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000)	Plazo del contrato y tres (3) años más	Municipio de Marsella y terceros con interés legítimo
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Salario mínimo 2026: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Municipio de Marsella y terceros afectados

Fundamento: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.17 (suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, con valor mínimo de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes en contratos de menor valor) y artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes (garantía única y amparos).

Amparo	Riesgo que cubre	Riesgos de la matriz asociados
Cumplimiento	Incumplimiento del cronograma de jornadas o de las obligaciones del contrato; pérdida del plazo útil	Riesgos 6 y 18, entre otros
Calidad del servicio	Servicio quirúrgico deficiente: complicaciones, falta de equipo o de personal certificado	Riesgo 19, entre otros
Salarios y prestaciones	Incumplimiento de las obligaciones laborales con el personal del contratista	Riesgo de la matriz sobre obligaciones laborales y de seguridad social
Responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros o a los animales intervenidos en las jornadas	Riesgos 19 y 20, entre otros

La vigencia de cada garantía se cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. Los meses se computan como meses de treinta (30) días calendario. No se exige garantía de seriedad de la oferta, en atención a la cuantía y a la celeridad de la modalidad. No hay anticipo y, por tanto, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

PUNTO 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad es la invitación pública de mínima cuantía, en la modalidad de monto agotable. Motivación: el presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), equivalente a 19,99 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) (veintiocho salarios mínimos), según la Circular 101-10-01-001 del 07 de enero de 2026, que fija la menor cuantía en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400) para un presupuesto anual de 19.656,17 salarios mínimos. La mínima cuantía se determina por valor, cualquiera que sea el objeto (Ley 1474 de 2011, art. 94; Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 5; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2).

Elemento	Valor	Fundamento
Presupuesto anual de la Entidad	19.656,17 salarios mínimos	Circular 101-10-01-001 del 07/01/2026
Menor cuantía	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400)	Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 2, literal b
Límite de la mínima cuantía	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)	Ley 1474 de 2011, art. 94
Presupuesto oficial	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)	Ficha técnica y CDP N.° 755
Margen frente al límite	CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($14.025.340)	Cálculo aritmético

No procede la subasta inversa, porque los servicios veterinarios quirúrgicos no son bienes ni servicios de características técnicas uniformes de común utilización; no procede la contratación directa, porque no concurre causal taxativa; y no hay fraccionamiento, conforme al histórico de contratación de la Entidad analizado en el documento 01.

18.1 Acuerdos comerciales

Conforme al numeral 9 del artículo 20 del Manual de Contratación y al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que el proceso no está cubierto por los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes para Colombia, por ser su valor inferior a los umbrales aplicables a las entidades territoriales, según el Manual CCE-EICP-MA-07. Se aplica la Decisión 439 de la Comunidad Andina. No hay normas especiales diferentes a las del Estatuto General de Contratación.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

18.2 Supervisión

La vigilancia del contrato estará a cargo de un supervisor designado por el ordenador del gasto, con competencia técnica en medicina veterinaria o salud pública, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad. No se contrata interventoría, porque el valor no supera la menor cuantía de la Entidad y no se requiere pronunciamiento sobre su necesidad (Manual de Interventoría, art. 6). La designación recaerá en el servidor público que para tal efecto delegue el ordenador del gasto.

18.3 Comité evaluador

El comité evaluador estará conformado por entre una (1) y tres (3) personas con el perfil técnico, jurídico y financiero necesario, designadas por el encargado del proceso y publicadas junto con la invitación (Manual de Contratación, art. 31, parágrafo).

PUNTO 19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios (Ley 80 de 1993, art. 32, numeral 3), en la modalidad de monto agotable, con valores unitarios máximos por ítem y pago único al finalizar las jornadas. Motivación: el objeto es la prestación de servicios profesionales veterinarios de carácter quirúrgico que se ejecutan con autonomía técnica del contratista, sus propios equipos y su propio personal, y se pagan por procedimiento realizado.

Declaración de coherencia con la ficha técnica: la ficha consigna como tipo de contrato la prestación de servicios de apoyo a la gestión y anuncia un contrato con persona natural por contratación directa. El proceso, en cambio, es una invitación pública de mínima cuantía abierta a personas naturales y jurídicas, y el objeto es la prestación de servicios profesionales veterinarios, no el apoyo a la gestión de la Entidad. La ficha no se modifica; se declara la diferencia y se solicita su corrección.

PUNTO 20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991, artículos 2, 209, 311 y 315.

2. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en particular los artículos 25 (numerales 7 y 12), 27, 32, 52 y 56.

3. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 (modalidades de selección), y artículo 7 (garantías).

4. Ley 1474 de 2011, artículo 83 (supervisión) y artículo 94 (mínima cuantía).

5. Ley 2069 de 2020, impulso al emprendimiento, artículo 34 (convocatorias limitadas a MiPymes) y artículo 35 (desempate), modificado por la Ley 2479 de 2025, artículo 22.

6. Ley 2195 de 2022, medidas de transparencia y lucha contra la corrupción.

7. Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en particular los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, y 2.2.1.2.3.1.17.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

8. Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015 en materia de MiPymes y mínima cuantía (artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes y 2.2.1.2.4.2.17).

9. Decreto 0287 de 2026, sobre la vinculación de personas con discapacidad en la contratación pública, y Circular Externa 002 del 05 de mayo de 2026 de Colombia Compra Eficiente sobre publicidad en el SECOP II.

10. Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003, sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

11. Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública.

12. Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 (artículo 4), Ley 2374 de 2024, Resolución 0229 de 2026 y Ley 576 de 2000, régimen de protección animal y ejercicio de la medicina veterinaria.

13. Ley 136 de 1994, artículo 91, y Ley 1861 de 2017, artículo 42.

14. Acuerdos 025 de 2009 y 014 de 2021 del Concejo Municipal de Marsella (Estatuto de Rentas), Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio, y Circular 101-10-01-001 del 07 de enero de 2026.

15. Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes: Guía para la elaboración de Estudios del Sector V.3, Manual M-ICR-01, Guía CCE-EICP-GI-27 y Manual CCE-EICP-MA-07.

PUNTO 21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en los presentes Estudios Previos, esta dependencia se permite RECOMENDAR al Representante Legal de la Entidad adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, en la modalidad de monto agotable, y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014, el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Se firma en Marsella, Risaralda, el veinte (20) de octubre de 2026.

Nombre	Cargo	Aspecto	Firma
MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO	Secretaria de Gobierno Municipal	Dependencia gestora	Miryan Karem Sánchez Tamayo Firmado digitalmente por Miryan Karem Sánchez Tamayo Fecha: 2026.10.23 12:31:08 -05'00'
SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista, área de gestión contractual	Gestión contractual	Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.10.22 22:23:47 -05'00'
CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico, contratista	Revisión jurídica	César Alberto Arcila Restrepo Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo Fecha: 2026.10.22 22:24:05 -05'00'

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86